

Municipio de Las Margaritas, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07052-19-1600-2019

1600-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,907.6
Muestra Auditada	92,870.6
Representatividad de la Muestra	82.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Las Margaritas, Chiapas, fueron por 112,907.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 92,870.6 miles de pesos, que representó el 82.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Resultados de Control Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Cuenta con un reglamento interior. Cuenta con un documento donde establece la estructura organizacional autorizada. Cuenta con Código de Ética. Cuenta con un Código de Conducta.	El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
Administración de Riesgos	
El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.	El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y comunicación	
<p>No tiene oficialmente designados los Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>No contó con mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Las Margaritas, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-07052-19-1600-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Las Margaritas, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Chiapas le asignó al municipio de Las Margaritas, Chiapas, 112,907.6 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la SH para la radicación de los recursos y, de octubre a diciembre 2018, se generaron rendimientos financieros por un total de 4.1 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos ni de los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 86,991.3 miles de pesos, de los recursos de enero a septiembre de 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que solo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un total de 22,313.2 miles de pesos, realizadas con los recursos disponibles de octubre a diciembre de 2018 por 25,920.4 miles de pesos (incluye 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros), con un saldo bancario de 3,607.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-07052-19-1600-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Las Margaritas, Chiapas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de los ingresos ni de los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, ministradas de enero a septiembre de 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, recibió 112,907.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018. De los recursos, se generaron rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos de octubre a diciembre de 2018, por lo que resulta un total disponible por 112,911.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De la información proporcionada por el municipio, se comprobó que, de octubre a diciembre de 2018, se pagaron 22,313.2 miles de pesos, importe que representó el 86.1% de los recursos disponibles del periodo y quedó un saldo por ejercer de 3,607.2 miles de pesos.

De las Participaciones Federales asignadas de los meses de enero a septiembre de 2018, por un total de 86,991.3 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	5,879.3	26.4
2000	Materiales y Suministros	2,309.9	10.3
3000	Servicios Generales	4,682.0	21.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,005.3	22.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,430.3	6.4
6000	Inversión Pública	3,006.4	13.5
	Subtotal	22,313.2	100.0
	Recursos sin ejercer	3,607.2	
	Total disponible (oct a dic 2018)	25,920.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

2018-D-07052-19-1600-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 86,991,280.15 pesos (ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil doscientos ochenta pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Municipios 2018, asignadas de los meses de enero a septiembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

5. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó 5,879.3 miles de pesos, al capítulo 1000, Servicios Personales, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, no incluyó la información referente a los registros de las operaciones por lo que no se pudo verificar que los procesos se realizaran conforme a la normativa, en incumplimiento de los artículos 16, fracción segunda, 19, 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

2018-B-07052-19-1600-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Las Margaritas, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyó la información referente a los registros de las operaciones por lo que no se pudo verificar que los procesos se realizaran conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, fracción segunda, 19, 42 y 70, fracciones I y III; y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV; 339, 366 y 372.

6. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó 5,879.3 miles de pesos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, sin incluir el tabulador autorizado, para su cotejo.

El municipio de Las Margaritas, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que aclaró que los pagos no excedieron el importe mensual autorizado en la plantilla autorizada, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, no proporcionó la información del personal con baja del ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar si con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de personal.

El municipio de Las Margaritas, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que aclaró que no existieron pagos posteriores a la fecha de baja definitiva de los trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, pagó 139.9 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, de 7 contratos de personal de honorarios, y se constató que no excedieron los montos pactados.

Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Publica

10. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 86,991,280.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,870.6 miles de pesos, que representó el 82.3% de los recursos asignados al municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De octubre a diciembre de 2018, el municipio gastó el 86.1% de los recursos disponibles de ese periodo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, en materia de control interno y de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 86,991.3 miles de pesos, que representó el 93.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMM/TM/251/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Diciembre 19 de 2019
Oficio No. HAMM/TM/251/2019
Asunto: el que se indique

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría
A los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En respuesta al Oficio No. DGARFT"D"/2652/2019 de fecha 03 de diciembre, emitida por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Director General de Auditoría a los recursos federales transferidos "D" y en solventación al resultado de la auditoría No. 1600-DE-GF de las participaciones federales del municipio, hago entrega de la documentación soporte de las observaciones, Número Del Resultado 1, Procedimiento Número 1.1 de Control Interno, al igual del Número de resultado 1, Procedimiento Numero 6.1 con observaciones, Número de resultado 2 procedimiento Numero 6.2 con observaciones y Número de Resultado 3 Procedimiento Número 6.3 con observaciones de Servicios Personales para la solventación de dichos resultados la cual se hace entrega en documentación certificada y vía magnética (USB); haciendo mención que esta misma documentación fue enviada a la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el Oficio No. HAMM/PM/531/2019 con fecha 30 de Octubre del 2019 con su sello de acuse de la (ASE) para atención de ya mencionada auditoría.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



PROF. ZARAGOZA ARGÜELLO ARGÜELLO
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018 - 2021
LAS MARGARITAS, CHIAPAS.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) de Las Margaritas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, fracción segunda, 19, 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV; 339, 366 y 372.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículos 1 y 38.

Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento Las Margaritas, Chiapas, artículo 8, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.